

Bogotá D.C., 15 de enero de 2025

Doctora.

**DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMÉNEZ**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Contraloría de Cundinamarca  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de contratación acuerdo marco.

Cordial saludo,

De conformidad con el procedimiento de contratación me permito elevar solicitud para la contratación cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA**

Es necesario que el ente de control adelante las acciones necesarias para mantener la vida útil y buen funcionamiento de los vehículos y que, a la vez, permitan que el personal en ellos transportados lo hagan de forma segura, para que cumplan sus funciones de la mejor manera.

Anexos en digital:

- Estudio previo.

Cordialmente,

**LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES**  
Subdirectora Operativa de Servicios Generales



---

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

CCE-286-AMP-2020 - ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA

**ESTUDIOS PREVIOS****OBJETO:**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES

**BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2025**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría de Cundinamarca es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos y bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

La Contraloría de Cundinamarca goza de autonomía administrativa y presupuestal conforme al artículo 272 de la Constitución Política, establece que: *"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales. La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República. Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal. La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia. (...)"*

La descripción antes planteada del ente de control se complementa con lo dispuesto en la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996<sup>1</sup> y la Ordenanza 23 del 30 de julio de 2001<sup>2</sup>, al señalar, de la misma forma, que la Contraloría de Cundinamarca es una entidad de carácter técnico que tiene como misión *"vigilar y controlar el buen uso de los recursos del departamento, de los municipios y demás entidades objeto de control con el propósito de generar una cultura de control fiscal y mejorar el nivel de calidad de vida de los ciudadanos Cundinamarqueses"*.

La Contraloría de Cundinamarca dentro del Plan Estratégico 2022 - 2025 denominado *"JUNTOS FORTALECEMOS EL CONTROL FISCAL"*, contempla como Objetivo Estratégico *"Fortalecer la gestión institucional a la excelencia y calidad mediante el desarrollo del talento humano, la optimización de los recursos disponibles, el uso eficiente de la capacidad tecnológica, la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales y el desarrollo del gobierno digital en favor del control fiscal."*

La Contraloría de Cundinamarca es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre las entidades municipales y departamentales que manejen recursos del Estado, así como sobre los particulares que manejen recursos públicos. Para ello, la Entidad debe fortalecer los recursos físicos con los que cuenta para circular por el territorio del departamento de Cundinamarca y adelantar los trámites administrativos que conllevan al desplazamiento de funcionarios a los diferentes municipios y entidades, por lo cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad.

<sup>1</sup> Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Cundinamarca, se establece su estructura orgánica, se determinan las funciones por dependencias y se dictan otras disposiciones.



En este marco, la Contraloría de Cundinamarca cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos de su propiedad y otros a su cargo en virtud de la celebración de contratos de comodato<sup>3</sup>, los cuales se utilizan para recorrer el territorio departamental en ejercicio de su actividad misional, transportando a los auditores y otros funcionarios en la ciudad de Bogotá, sede de este ente territorial, y en los diferentes municipios y entidades que componen su jurisdicción para adelantar diferentes trámites administrativo y funciones de auditoría, investigación fiscal y demás labores inherentes al cumplimiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

A la fecha la entidad cuenta con el siguiente parque automotor:

VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE	CÓDIGO FASECOLDA
HYUNDAI-TUCSON	OSD-359	Gasolina	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-370	Gasolina	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-371	Gasolina	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-372	Gasolina	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-374	Gasolina	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-375	Gasolina	3208032
CHEVROLET-VITARA	OHK-680	Gasolina	1608012
CHEVROLET-VITARA	OSD-454	Gasolina	1608012
TOYOTA – TX	OFK-562	Diésel	9008153
TOYOTA – TX	OFK-566	Diésel	9008153
CHEVROLET TRAILBLAZER	OSM-469	Diésel	1608061
CHEVROLET TRAILBLAZER	OSM-470	Diésel	1608061
TOYOTA FORTUNER	NTZ-603	Diésel	9036207

Es importante precisar que, en el mes de agosto de 2024, se adquirió a través del Acuerdo Marco de Precios - VEHÍCULOS III, la camioneta de referencia TOYOTA FORTUNER placa NTZ-603, dicha compra incluyó el mantenimiento preventivo por dos (2) años o cincuenta mil (50.000) Km, lo que primero ocurra, sin embargo, este mantenimiento no incluye el mantenimiento correctivo y algunos preventivos que pueda requerir el vehículo durante la presente vigencia.

Por lo dicho, es necesario que el ente de control adelante las acciones necesarias para mantener la vida útil y buen funcionamiento de los vehículos y que, a la vez, permitan que el personal en ellos transportados lo hagan de forma segura, para que cumplan sus funciones de la mejor manera.

La Contraloría de Cundinamarca elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA"**

<sup>3</sup> Contrato SG-CDCTI-301-2021 OFK 566 y Contrato SG-CDCTI-141-2017 OFK 562.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Así las cosas, en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, de acuerdo con la metodología señalada.

Estos estudios previos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II – Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.

Que dentro del plan anual de adquisiciones – PAA de la vigencia 2025, versión 02 del 13 de enero de 2025, se encuentra identificada la presente necesidad, además se cuenta con recursos presupuestales para su adquisición.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de adelanta de vigencias futuras	Unidad de contratación
15121500 78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA	Enero	Febrero	18 Mes (s)	Selección abierta de acuerdo marco	Recursos propios	1-5.000.000 COP	145.000.000 COP	No	NA	Subdirección de Servicios Generales

Por todo lo anteriormente expuesto, es NECESARIO, CONVENIENTE y PERTINENTE realizar el presente proceso de contratación de conformidad con el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 - ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA”**

#### 2.1.1. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Las condiciones técnicas se encuentran establecidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y demás documentos que hacen parte del mismo. Es importante aclarar que si bien el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 está compuesto por dos lotes, la Contraloría de Cundinamarca no quiere contratar el lote (ii) Adquisición de autopartes que se compone de llantas y baterías. Actualmente se cuenta con existencias de llantas en su inventario y ha realizado el cambio de baterías de los vehículos objeto del contrato a través de las órdenes de compra ejecutadas en la vigencia 2023 y 2024.

#### 2.1.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC), cargado en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados Lubricantes	Preparados lubricantes
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

## 2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato estará sujeto a la condición de monto agotable, sin que supere el doce (12) de diciembre de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

## 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se verificó que en la ciudad de Bogotá tienen cobertura las marcas Chevrolet, Hyundai y Toyota, las cuales son las marcas que componen el parque automotor activo de la entidad.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	HONDA
	FORD	FORD	RENAULT	HINO	SUZUKI
	RENAULT	RENAULT	FORD	INTERNATIONAL	YAMAHA
	TOYOTA	TOYOTA	VOLKSWAGEN		
	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	HINO		
	HYUNDAI	HYUNDAI			
	MAZDA	KIA			
	mitsubishi	MAZDA			
		MITSUBISHI			
Cundinamarca		SUZUKI			

La entidad requiere de un taller con todas las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, cercano a sus instalaciones las cuales se encuentran ubicadas en la Calle 49 No. 13-33 en la Localidad de Chapinero, al igual que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para garantizar desplazamientos cercanos y dentro del horario laboral de los conductores de la entidad.

## 2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Prestación de Servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las



modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Son los contratos que celebran la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento. (Núm. 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

## 2.5. OBLIGACIONES

Las establecidas en las clausulas 11 y 12 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal a) del numeral 2o del artículo 2o - *De Las Modalidades De Selección* de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007<sup>4</sup>, establece:

"[...] a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

**Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos [...]" (Subrayado y negritas fuera de texto)

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015<sup>5</sup>, modificado por el artículo 1o Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, dispone:

"[...] **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente [...]"

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que existe el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES," que tiene como vigencia de fecha máxima para colocar

<sup>4</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>5</sup> Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.



órdenes de compra el 2 de febrero de 2025 y vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra el 2 de febrero de 2026.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: "(i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras."

En atención a lo anterior, se hará uso del mencionado Acuerdo Marco para satisfacer la necesidad establecida por la Contraloría de Cundinamarca.

#### 4. PRESUPUESTO ASIGNADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$145.000.000)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría de Cundinamarca no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El presupuesto se establece como una bolsa de dinero consumible, la cual se manejará a modo de **MONTO AGOTABLE**.

La selección del proveedor y por lo tanto la definición de los valores a pagar por el servicio, se hará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

**NOTA:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas y de la tasa pro deporte y recreación del orden departamental aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro hospitales	2%
Estampilla UDEC	1.5%
Estampilla Pro Electrificación rural	0.2%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES", el precio de venta se calcula de la siguiente forma:

**"[...] Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes**



El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello [...]"

#### 4.1. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020: "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES."

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la Contraloría de Cundinamarca, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cédula del representante legal y contador o revisor fiscal. (En caso de que aplique).
- Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
- Certificación de junta central de contadores el cual no debe exceder los 90 días de expedición.
- Formulario de Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria.
- Informe de ejecución presentado por el contratista, con registro fotográfico.
- Ingreso al almacén (Si se requiere).
- Informe por parte del supervisor donde se describa (identificación del contrato, plazo de ejecución, modificaciones (si las hay), valor inicial del contrato, valor final, informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, registro fotográfico y balance financiero).
- Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL (En caso de requerir).

**NOTA 1:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y cargada al aplicativo TVEC, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



## 4.2. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2025000009** del 15 de enero de 2025 expedido por la Directora Administrativa y Financiera, rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Recurso Ordinario, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$145.000.000)**.

Para la suscripción de las órdenes de compra a monto agotable se discrimina el presupuesto de la siguiente manera:

VEHÍCULO	PLACA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO FASECOLDA
HYUNDAI-TUCSON	OSD-359	\$70.000.000	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-370		
HYUNDAI-TUCSON	OSD-371		
HYUNDAI-TUCSON	OSD-372		
HYUNDAI-TUCSON	OSD-374		
HYUNDAI-TUCSON	OSD-375		
CHEVROLET TRAILBLAZER	OSM-469	\$10.000.000	1608061
CHEVROLET TRAILBLAZER	OSM-470	\$15.000.000	1608012
CHEVROLET-VITARA	OHK-680		
CHEVROLET-VITARA	OSD-454	\$45.000.000	9008153
TOYOTA - TX	OFK-562		
TOYOTA - TX	OFK-566	\$5.000.000	9036207
TOYOTA FORTUNER	NTZ-603		

Es importante referir que el valor máximo de la mano de obra y los repuestos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran en el *catalogo\_lote\_1\_v6 Mar 2023* documento anexo del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, y será a partir del evento de cotización que los valores podrán disminuir de acuerdo a la oferta seleccionada y de menor valor.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los establecidos en la cláusula 6 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, puntualmente el numeral 6.9. en que la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio, con la salvedad del procedimiento establecido en los casos de precios que parecen artificialmente bajos.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la estructuración del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, realizó el análisis de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del mismo, por tal motivo la Contraloría prescinde de hacer un análisis adicional, toda vez que se debe limitar a las reglas establecidas en el instrumento.

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA



El proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento de conformidad con las reglas establecidas en la Cláusula 17.2 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

## 8. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020; por tal motivo la Contraloría no realiza este análisis.

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la orden de compra será ejercida por el **SUBDIRECTOR(A) OPERATIVO(A) DE SERVICIOS GENERALES**, quien podrá contar con un apoyo técnico para la supervisión.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y las condiciones técnicas desde el ámbito mecánico de los vehículos se requiere el apoyo técnico a la supervisión por parte de un conductor.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes y de conformidad lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

**NOTA 1:** Los documentos referidos y clausulas citadas a lo largo del presente documento se pueden consultar en las siguientes direcciones:


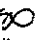
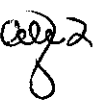
- Link del acuerdo: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>




- Minuta Acuerdo marco:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_cce-286-amp-2020.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-286-amp-2020.pdf)
- Anexo técnico:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_tecnico.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_tecnico.pdf)
- Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC):  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-48\\_guia\\_para\\_compra\\_en\\_la\\_tvec\\_a\\_traves\\_del\\_acuerdo\\_marco\\_de\\_precios\\_adquisicion\\_de\\_servicio\\_de\\_mantenimiento\\_prev\\_y\\_autopa\\_v2\\_27-12-2022\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-48_guia_para_compra_en_la_tvec_a_traves_del_acuerdo_marco_de_precios_adquisicion_de_servicio_de_mantenimiento_prev_y_autopa_v2_27-12-2022_0.pdf)

Dado en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

**LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES**  
Subdirectora Operativa de Servicios Generales

Elaboró: Lady Nataly Espinosa Cáceres - Subdirectora Operativa de Servicios Generales   
Revisó: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario DAF   
Revisó Vo. Bo.: Gloria Liliana Rodríguez Herrera – Jefe Oficina Asesora Jurídica ( E ) 

 <b>CONTRALORÍA</b> DE CUNDINAMARCA Nit:899999117-2	<b>CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA</b>	Código: DIS-202500009
	<b>GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS</b>	Versión: 1.0 Página: 1 de 1

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-202500009

miércoles, 15 de enero de 2025

**AREA DE PRESUPUESTO**

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:


OBJETO
Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad y a cargo de la Contraloría de Cundinamarca conforme al acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra.


CODIGO	NOMBRE	VALOR
UNIDAD EJEC: 17	ENTIDADES TERRITORIALES - CONTRALORIA	
	NO APLICA	

2.1.2.02.02.008.17.1-0500	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1-0500-TRANSFERENCIAS SECTOR CENTRAL	145,000,000.00
<b>TOTAL CDP</b>		<b>145,000,000.00</b>

<b>SON:</b>	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC.
-------------	---

SOLICITANTE	
<b>DEPENDENCIA:</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<b>RESPONSABLE:</b>	DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMÉNEZ
<b>CARGO:</b>	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
 Facultada en virtud a la RES. No. 0527 del 20/09/2011

  
 Vo.Bo Subdirector de presupuesto, Contabilidad y Tesorería

Elaboró ELIANAPRES  
 Modificó:  
 Revisó:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CODIGO DE COMERCIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES RAJONALES

Entre los señores

Don JUAN PABLO

VENEDICER

de una parte, y Don JUAN PABLO de otra parte, han celebrado el presente contrato de compraventa de bienes raíces, en virtud del cual el vendedor declara que es propietario legítimo de los bienes que se describen a continuación, y que los vende libre de gravámenes y de cualquier otro derecho que pueda afectarlos.

CLASIFICACION

Los bienes que se venden en virtud del presente contrato, consisten en un terreno de cultivo, sito en el cantón de Guano, provincia de Loja, con una extensión superficial de ochocientos (800) metros cuadrados, más o menos, según consta en el plano que acompaña a este contrato.

Y

Y

Y

EL PRESENTE CONTRATO SE CUMPLIÓ EN SU ENTERO

EN FECHA

En fecho de la presente se firmó el presente contrato de compraventa de bienes raíces, en presencia de los señores DON JUAN PABLO y DON JUAN PABLO, quienes declaran que conocen el contenido del mismo y que lo celebran libremente, sin coacción ni violencia alguna.

Y EN FECHA DE LA PRESENTE SE CUMPLIÓ EN SU ENTERO

TESTES

Los señores DON JUAN PABLO y DON JUAN PABLO, quienes declaran que conocen el contenido del presente contrato de compraventa de bienes raíces, y que lo celebran libremente, sin coacción ni violencia alguna.

Y EN FECHA DE LA PRESENTE SE CUMPLIÓ EN SU ENTERO



[/ Simulaciones](#) / Simulación: 30822 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2025-01-15

## Simulación: 30822 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2025-01-15

[Borrador](#)   
 [Solicitud cotizaciones](#)   
 [Abrir ofertas](#)   
 [Selección proveedor](#)   
 [Envío a coupa](#)

[Finalizado](#)

[↔ Reiniciar simulación](#)

[✕ Cancelar proceso](#)

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos
Consecutivo	30822
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Solicitud cotizaciones
Evento cotización	20408
Catálogo	CUNDINAMARCA - HYUNDAI
RFI	
Fecha cierre	28/1/2025 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	<a href="#">Ver guía</a>
Tabla Fasecolda	<a href="#">Descargar</a>
REVISION TECNICO MECANICA	SI
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	SI

Gravamen	Valor	
Estampilla Pro desarrollo	2%	
Estampilla Pro cultura	1%	
Estampilla Pro hospitales	2%	
Estampilla UDEC	1.5%	
Estampilla Pro Electrificación rural	0.2%	
Estampilla Adulto Mayor	2%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%	

Cotizaciones

Eventos cotización

Items

Archivos

Logs

Respuestas

Show entries

15

Search

#	Proveedor	Envio	Ultima oferta
178532	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	✔	🕒
178533	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	🕒	🕒
178534	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	🕒	🕒
178535	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	✔	🕒
178536	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	🕒	🕒
#	Proveedor	Envio	Ultima oferta

Showing 1 to 5 of 5 entries

Previous

1

Next



GOV.CO

## Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)

Código Postal: 110311

Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes

Mapa del sitio

### Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

Nit. 900514913-2

Línea nacional gratuita: 018000520808

PBX: (+57) (1) 7956600

Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788



[/ Simulaciones](#) / Simulación: 30822 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2025-01-15

## Simulación: 30822 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2025-01-15

[Borrador](#)   
 [Solicitud cotizaciones](#)   
 [Abrir ofertas](#)   
 [Selección proveedor](#)   
 [Envío a coupa](#)

[Finalizado](#)

[➤ Enviar Coupa](#)

[✕ Cancelar proceso](#)

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos
Consecutivo	30822
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	20408
Catálogo	CUNDINAMARCA - HYUNDAI
RFI	
Fecha cierre	28/1/2025 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	<a href="#">Ver guía</a>
Tabla Fasecolda	<a href="#">Descargar</a>
REVISION TECNICO MECANICA	SI
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	SI

Gravamen	Valor	
Estampilla Pro desarrollo	2%	
Estampilla Pro cultura	1%	
Estampilla Pro hospitales	2%	
Estampilla UDEC	1.5%	
Estampilla Pro Electrificación rural	0.2%	
Estampilla Adulto Mayor	2%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%	

Cotizaciones

Eventos cotización

Items

Archivos

Logs

Respuestas

Show entries

15

Search

#	Proveedor	Valor	
178532	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	42,545,158.33	<a href="#">i</a> <a href="#">👉</a>
178533	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	748,806,034.49	<a href="#">i</a> <a href="#">👉</a>
178534	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	53,643,185.94	<a href="#">i</a> <a href="#">👉</a>
178535	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	56,408,210.10	<a href="#">i</a> <a href="#">👉</a>
178536	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envio	<a href="#">i</a>
#	Proveedor	Valor	

Showing 1 to 5 of 5 entries

Previous

1

Next



GOV.CO

## Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)

Código Postal: 110311

Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes

Mapa del sitio

### Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

Nit. 900514913-2

Línea nacional gratuita: 018000520808

PBX: (+57) (1) 7956600

Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788



Bogotá D.C., 29 de enero de 2025

Señores:

**LADY NATALY ESPINOSA CACERES**

Subdirectora Operativa de Servicios Generales

**Asunto:** Designación como miembro del comité evaluador, proceso de selección Simulador No. 30822.

Cordial saludo,

El artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015<sup>1</sup>, en su tenor literal establece:

“[...] La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural [...]”

En atención a que actualmente se encuentra en curso el proceso de selección mencionado en el asunto, a efectos de realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el mismo, me permito informarle que ha sido designado como miembro del Comité Evaluador, el cual adicionalmente dará respuesta a las observaciones que se presenten al informe de evaluación y recomendará la adjudicación del proceso a la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con las reglas establecidas en los estudios previos y el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 del proceso que se relaciona a continuación:

OBJETO	LINK PROCESO - TVEC
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - TUCSON	<a href="https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/simulacion/29233">https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/simulacion/29233</a>

Esta designación, se hace en atención a las funciones asignadas a su respectivo cargo, por tal motivo deberá evaluar y responder por el siguiente criterio:

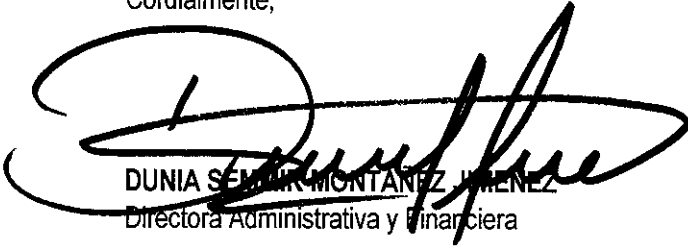
<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.



FUNCIONARIO	RESPONSABILIDAD
LADY NATALY ESPINOSA CACERES Subdirectora Operativa de Servicios Generales	EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios objeto de evaluación los encontrarán en los estudios previos y guía del acuerdo marco de precios, documentos que encontrarán publicados en el link del proceso, relacionado en el presente documento.

Cordialmente,



DUNIA SEMIR MONTAÑEZ JIMENEZ  
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario- DAF <sup>ep</sup>

**SIMULADOR No. 30822 DE 2025**  
**MARCA: HYUNDAI**

En mi condición de evaluador técnico y financiero designado por el ordenador del gasto de la entidad y conforme lo dispuesto en los numerales 1o y 5o del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedo a realizar la verificación de la propuesta con menor valor, de las presentadas en el proceso de selección que a continuación se relaciona:

<b>DATOS DEL PROCESO</b>	
<b>No.</b>	SIMULADOR No. 30822 DE 2025.
<b>OBJETO:</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-296-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (HYUNDAI)".
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO 286-AMP-2020
<b>PRESUPUESTO:</b>	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)
<b>FECHA DE CIERRE:</b>	28/01/2025 5:00 p.m.
<b>OFERTAS PRESENTADAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA \$42.545.158,33</li> <li>- HYUNDAUTOS SAS \$53.643.185,94</li> <li>- AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S 56.408.210.10</li> <li>- AUTOSERVICIO MECANICO SAS \$ 748.806.034,49</li> </ul>

Revisando la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE286-AMP-2020<sup>1</sup> en la página 38 se indica que *"Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas."* Ya que no hay una explicación detallada de cómo realizar dicho análisis y comparación se concluye que la entidad debe evaluar como considere las ofertas.

Primeramente se analizará que ofertas podrían llegar a tener precios artificialmente bajos.

En segundo lugar se revisarán los ítems cotizados en la oferta de menor valor desde la óptica técnica para el tipo y marco de vehículo.

<sup>1</sup> Tomado de: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-48\\_guia\\_para\\_compra\\_en\\_la\\_tvec\\_a\\_traves\\_del\\_acuerdo\\_marco\\_de\\_precios\\_adquisicion\\_de\\_i\\_servicio\\_de\\_mantenimiento\\_prev\\_y\\_autopa\\_v2\\_27-12-2022\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-48_guia_para_compra_en_la_tvec_a_traves_del_acuerdo_marco_de_precios_adquisicion_de_i_servicio_de_mantenimiento_prev_y_autopa_v2_27-12-2022_0.pdf)

Y en tercer lugar la revisión de los valores cotizados a la luz del Catálogo\_lote1\_v6\_mar2023

### A. OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Revisando la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación<sup>2</sup> en la cual se relaciona que cuando hay menos de cuatro ofertas se sugiere:

*"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"*

Para el presente proceso existen cuatro propuestas y el valor del presupuesto oficial es una suma global con el cual no podríamos calcular como referencia el 20% sobre un presupuesto oficial derivado de valores cerrados.

Así las cosas, se procede a revisar a partir del cálculo de mediana simple las cotizaciones para establecer que ofertas podrían llegar a considerarse artificialmente bajas.

Para el presente proceso existen cinco cotizaciones, se procede organizarlas de mayor a menor:

COTIZANTE	VALOR COTIZACIÓN	SUMA	MEDIANA
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S	\$ 748.806.034,49	\$844.994.378,76	\$211.248.594,69
AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S	\$ 56.408.210.10		
HYUNDAUTOS S.A.S	\$53.643.185,94		
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A	\$42.545.158,33		

De acuerdo con el cálculo las propuestas que en sus valores totales sean inferiores a \$211.248.594,69 son consideradas artificialmente bajas, es decir, las ofertas de AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S, HYUNDAUTOS SAS Y AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

Atendiendo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, la Contraloría de Cundinamarca solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

<sup>2</sup> Tomado de: [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

En este momento de evaluación se da traslado al proponente AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A para que justifique los valores de su cotización.

## B. VERIFICACIÓN OFERTA DE MENOR VALOR

Luego de culminado el término para presentar cotizaciones dentro del SIMULADOR No. 30822 DE 2025 se logra establecer que la oferta de menor valor es la siguiente:

<b>PROPONENTE</b>	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A
<b>VALOR TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS</b>	\$42.545.158,33

Una vez revisados los 1.274 items de la cotización No. 178532 se evidencia que se han cotizado 30 elementos que ascienden a \$686.799,15 que no aplican para el tipo de vehículo:

INTERVALO 2 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR CAPOT	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR DIRECCION	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR SILLAS	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - CADENA CARDAN	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - FUELLE AIRES PARA ASIENTO	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - FUELLE AIRES PARA CABINA	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERA ENTRADA AIRE TURBO	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERA ENTRADA INTERCULER	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERA SALIDA INTERCULER	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - MANGUERA TURBO	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - SOPORTE CARDAN	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - TURBO	\$20,17
INTERVALO 2 - TEMPARIO - DESMONTAR Y MONTAR CARDAN	\$69.737,82
INTERVALO 2 - REPUESTOS - AMORTIGUADOR CAPOT - UNIDAD	\$31,09
INTERVALO 2 - REPUESTOS - AMORTIGUADOR SILLAS - UNIDAD	\$31,93
INTERVALO 2 - REPUESTOS - BOSTER PUERTA - UNIDAD	\$31,09
INTERVALO 2 - REPUESTOS - CADENA CARDAN - UNIDAD	\$32,77
INTERVALO 2 - REPUESTOS - CRUCETA CARDAN - UNIDAD	\$83.590,76
INTERVALO 2 - REPUESTOS - FUELLE AIRES PARA ASIENTO - UNIDAD	\$31,09
INTERVALO 2 - REPUESTOS - HOJA PRINCIPAL MUELLE - UNIDAD	\$31,93
INTERVALO 2 - REPUESTOS - HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO - UNIDAD	\$26.3831,93
INTERVALO 2 - REPUESTOS - HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASEO - UNIDAD	\$26.8954,62
INTERVALO 2 - REPUESTOS - KIT CENTRO CARDAN - UNIDAD	\$31,93

INTERVALO 2 - REPUESTOS - MANGERA TURBO - UNIDAD	\$32,77
INTERVALO 2 - REPUESTOS - MANGUERA ENTRADA AIRE TURBO - UNIDAD	\$30,25
INTERVALO 2 - REPUESTOS - MANGUERA ENTRADA INTERCULER - UNIDAD	\$30,25
INTERVALO 2 - REPUESTOS - MANGUERA SALIDA INTERCULER - UNIDAD	\$31,09
INTERVALO 2 - REPUESTOS - MANGUERA TURBO - UNIDAD	\$31,93
INTERVALO 2 - REPUESTOS - SOPORTE CARDAN - UNIDAD	\$32,77
INTERVALO 2 - REPUESTOS - TURBO - UNIDAD	\$31,09
Total:	\$686.799,15

C. REVISIÓN DE LOS VALORES COTIZADOS A LA LUZ DEL Catálogo\_lote1\_v6\_mar2023

Se identifica lo siguiente:

- 903 ítems cotizados a un valor inferior a CIEN PESOS M/CTE (\$100)
- 33 ítems cotizados en el rango de CIEN PESOS M/CTE (\$100) a DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000)
- Existen ítems cotizados con valores considerablemente inferiores al valor techo del Catálogo\_lote1\_v6\_mar2023, es necesario que el proponente verifique e indique a la entidad si la totalidad de los valores cotizados se mantendrán en la ejecución en caso de ser adjudicados o en su defecto indique el error aritmético de su cotización para continuar con la evaluación de la oferta de segundo menor valor.

**CONCLUSIÓN:** El evaluador encuentra necesario requerir al proveedor AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A por las razones expuestas en el documento.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días de enero de 2025.



**LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES**  
Subdirectora Operativa de Servicios Generales.

Bogotá D.C., Enero 30 de 2024

Señores:  
**CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a **REQUERIMIENTO PROCESO ACUERDO MARCO CCE-286- AMP-2020 – EVENTO DE COTIZACION 30822**

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a su requerimiento.

- 1) Los ítems ofrecidos con valor bajo, serán mantenidos por el mismo valor durante la ejecución del contrato. En caso que no apliquen no se cobrarán.
- 2) Los precios ofertados son ofertados así por las siguientes razones:

Debido a la experiencia que tenemos en la presentación de cotizaciones del Acuerdo Marco y a los ítems que se presentan en los diferentes catálogos, hay varios ítems de servicios y de repuestos repetidos o semejantes que si se cotizaran nuevamente, aumentarían el valor de la cotización y por tanto se deja solo un precio que corresponde a este ítem y se omiten los demás. El valor a facturar de dichos repuestos repetidos o semejantes será el de mayor valor. En caso de ítems que no apliquen para el vehículo no se cobrarán.

Las ofertas presentadas se ofertaron con los ítems de mayor rotación y que por experiencia son los que mas demandan las distintas entidades. Si se llegara a necesitar la ejecución de un servicio o un repuesto no cotizado, en valor cero o valor bajo, este se suministrará al valor estipulado en la cotización de lo cual asumimos el riesgo. Así mismo podemos hacer lo anterior debido a que mantenemos en stock muchos de los repuestos y hemos realizado compras a volúmenes en el tiempo de vigencia del acuerdo, y que son ítems que queremos rotar para no tener al final del Acuerdo, repuestos que se van a volver obsoletos. Confirmamos que estos ítems fueron cotizados así deliberadamente y no fue en razón a errores aritméticos.

Los precios ofertados durante la licitación para adjudicar el acuerdo marco, en los diferentes segmentos y líneas de vehículos, nos fueron avalados por Colombia Compra Eficiente y por tal motivo fuimos seleccionados para ser parte del acuerdo de marco de precios. En estos eventos en particular, se reconsideraron los precios con el fin de dar un mayor beneficio a la Entidad. Para los precios de repuestos y mano de obra, se hizo un análisis del mercado y se compararon con los precios que los diferentes proponentes del

acuerdo han ofertado en otros procesos cubiertos por el acuerdo marco. Por lo anterior, podemos manifestar que son precios acordes al mercado y a los precios de otros proponentes del mismo acuerdo, y podemos ofrecerlos a la entidad, garantizando la calidad en el servicio y en repuestos. Así mismo, nosotros por contar con personal contratado directamente por la empresa, no se pone en riesgo la prestación del servicio y los precios que se cobren por mano de obra, no nos representan valores adicionales y por tanto podemos ofrecerlos a las entidades sin problema alguno con o sin descuento, trasladando estos ahorros a las distintas Entidades. Por todo lo anterior, y debido a que nuestra propuesta está respaldada por pólizas de cumplimiento, podemos brindar un parte de seguridad a la Entidad, que en ningún momento va a haber problema alguno en la prestación de los servicios y el suministro de repuestos, ya que contamos con una amplia experiencia en contrataciones con el Estado, para diferentes marcas ya que somos un taller multimarcas, y tenemos más de 30 años de experiencia en el mercado, lo que nos permite tener una amplia base de proveedores de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS repuestos originales y que nos permite trasladar dichos descuentos a nuestros clientes, así como mano de obra calificada. Por el tiempo que llevamos ejecutando contratos con más de 80 Entidades de los que hemos sido adjudicatarios durante este tiempo de vigencia del Acuerdo Marco, contamos con Stock de Repuestos originales de diferentes marcas, que se han ido adquiriendo desde meses anteriores y que nos permite tener descuentos de los diferentes aliados estratégicos por compras a volumen, descuentos que hemos trasladado específicamente a la Entidad, y que por motivo de querer rotar más rápido estos inventarios, se ve reflejado esto en nuestros precios ofrecidos.

Queremos dar un parte de tranquilidad a la Entidad manifestando bajo gravedad de juramento, que nos mantenemos en los precios y descuentos ofrecidos y en ningún momento, los mismos van a interferir con la sana ejecución del contrato y las obligaciones adquiridas.

Las directrices del acuerdo marco nos impone competir al menor precio, algo que hemos venido haciendo en todos los procesos y por el conocimiento que tenemos de las evaluaciones, sabemos que debemos presentarnos reduciendo los precios a los niveles en que se encuentran hoy en día los nuestros y los de los demás competidores después de más de 4 años de vigencia del acuerdo compitiendo en cada proceso con cada entidad, debiendo bajar los precios.

Podemos asegurar que a pesar de los precios y de lo que puede verse como algo inusual, que seguimos siendo competitivos y no nos genera ninguna pérdida, y por lo anterior, no se van a presentar inconvenientes en la prestación del servicio de Mantenimiento con ustedes, ya que como se puede observar en la desagregación de los precios, la Utilidad esperada es positiva y la misma muy probablemente va a ser mayor, ya que como se mencionó anteriormente, son los ítems de mayor rotación los cotizados y muchos ítems no aplican o se encuentran repetidos.

No podemos decir mentiras a la Entidad que un repuesto o servicio que cobremos a un precio muy bajo nos salga gratis, ya que en el caso de los temparios, pagamos gastos fijos de nómina e impuestos y este valor es el que se estipula allí. Al hacer el ejercicio con todos los ítems, y debido a la experiencia en el Acuerdo, habrán repuestos o servicios que los

vehículos demanden mas que otros y son los de alta rotación los cuales cobramos justamente. Al hacer el promedio general, en la última fila del archivo de Excel podemos ver que hay utilidad positiva en cada tipo de vehículo de cada evento, la cual irá en aumento a medida que se hagan los trabajos y se instalen los repuestos de mayor rotación. Además manifestamos que en caso de necesitar un repuesto o servicio cotizado a un valor bajo, se suministrará al precio cotizado sin ningún inconveniente, algo de lo que asumimos el riesgo a estas alturas del acuerdo, donde todos los proponentes estamos prácticamente corriendo el mismo riesgo y cotizando de manera similar para poder competir al Menor precio como lo estableció Colombia Compra, acuerdo que ya lleva vigencia de 3 años, razón por la cual los precios ofertados bajan a los porcentajes de hoy en día de los precios inicialmente ofertados en la operación primaria del acuerdo en 2020.

Adicional a todo lo anterior, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- Los valores ofertados no corresponden a un error de digitación al momento de presentar cada ítem
- Con el valor ofertado, en caso de resultar adjudicatarios del proceso, se dará pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar.
- Adjuntamos desagregación de los precios de acuerdo a lo solicitado.
- Los precios contenidos en el catálogo del acuerdo no incluyen el IVA, por tanto debe subirse el impuesto para hacer la comparación en la verificación. En dado caso que alguno pasara el umbral haciendo la corrección, los precios ofertados por encima del valor del catálogo se suministrarán al valor máximo establecido en el mismo tal como establece la guía del acuerdo.
- Adjuntamos algunos de los contratos que nos han llevado a mantener un gran stock de repuestos. Adicional a estos son muchos más los que hemos suscrito durante el Acuerdo Marco pero por sus cuantías no hemos pedido certificación de cada uno.
- Los precios bajos fueron justificados anteriormente y en la desagregación de precios, por lo cual la oferta debe mirarse de forma integral y se observa que hay utilidad en general. Por tanto, manifestamos que no estaremos incursos en desequilibrio económico en la ejecución de la orden de compra.
- Sostenibilidad de los precios: los valores ofertados para los ítems presentados en la totalidad del catálogo serán sostenidos durante la ejecución del contrato en los términos y condiciones estipulados. Con los precios ofrecidos cumpliremos en la totalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso .
- Impacto en la calidad del servicio: los precios ofertados no comprometen la calidad de los bienes y servicios a ser suministrados.

Los resultados financieros de la compañía soportan los precios ofrecidos y la utilidad esperada ya que como se puede observar en los estados Financieros adjuntos, mantenemos unos índices y una solidez financiera que permite ver que la compañía no entra en riesgo al querer ofrecer a la Entidad unos precios cómodos, y al querer rotar el inventario cuando ya falta poco para que el término del Acuerdo Marco venza.

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{4,70}{\text{(Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)}}$$

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{0,17}{\text{(Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)}}$$

En espera de contestar y aclarar su requerimiento, nos suscribimos muy cordialmente.

Atentamente



José Oscar Espitia Sierra  
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol  
Nit: 800.020.006-1

**A QUIEN INTERESE**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,**

**CERTIFICA QUE:**

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<b>AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>N.I.T. 800.020.006-1</b>

**SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD**

<b>NÚMERO DEL CONTRATO.</b>	<b>1297 de 2021.</b>
<b>CLASE DE CONTRATO.</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (Vehículos Chevrolet).	
<b>PROCESO DE SELECCIÓN.</b>	Por adhesión de la SDSCJ al acuerdo marco para mantenimiento de vehículos <b>CCE-286-AMP-2020-2</b> , Colombia Compra Eficiente (CCE) adelantó el proceso de selección y expidió la correspondiente Orden de Compra. Instrumento de agregación: <b>Mantenimiento y Autopartes.</b>
<b>NÚMERO ORDEN DE COMPRA</b>	<b>70917</b>
<b>FECHA DE EMISIÓN ORDEN DE COMPRA.</b>	16-06-2021
<b>VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA.</b>	<b>\$547.076.529,00 COP. - IVA Incluido.</b>
<b>PLAZO INICIAL.</b>	Nueve (09) Meses.
<b>FECHA DE INICIO.</b>	26-07-2021.
<b>PRÓRROGA.</b>	Quince (15) Días
<b>PLAZO FINAL.</b>	Nueve (09) Meses y Quince (15) Días
<b>FECHA DE TERMINACIÓN.</b>	10-05-2022.
<b>VALOR FINAL EJECUTADO.</b>	<b>\$543.683.341,00 COP. - IVA Incluido.</b>
<b>ESTADO DEL CONTRATO.</b>	<b>TERMINADO. EJECUTADO y LIQUIDADADO</b>

La presente certificación se expide en una (01) hoja impresa a doble cara, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la Entidad, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), atendiendo la solicitud recibida con radicado 20235410162481.

**SANDRA MILENA SANTAFÉ PATIÑO**  
Directora de Operaciones Para el Fortalecimiento

Proyectó: Ing. Germán A. Peña Uribe – Profesional Dirección de Operaciones SDSCJ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTÁ  
GRUPO DE CONTRATOS

**CERTIFICACION DE CONTRATOS**

El suscrito Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Bogotá, una vez verificados los archivos documentales que reposan en la dependencia del Grupo de Contratos, se permite expedir la siguiente certificación:

CONSECUTIVO CERTIFICACIÓN	<b>MEBOG-JEFAD No 032-2022</b>
NÚMERO DEL PROCESO	N/A
NÚMERO DEL CONTRATO	70046
FECHA DEL CONTRATO	29/05/2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
NIT. CONTRATANTE	800.140.603-3
CONTRATISTA	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL
NIT	800.020.006-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	19.067.536 de Bogotá, D.C.
VALOR TOTAL CONTRATO (incluidas adiciones)	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$759.000.000,00).
FECHA DE INICIO	29/05/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	IT. CLAUDIA PATRICIA FUENTES GOMEZ Responsable estadística y control vehicular de la Policía Metropolitana de Bogotá.
CUMPLIMIENTO	El contratista efectuó la entrega de la totalidad de los bienes contratados.
CALIFICACION DEL SERVICIO	- <b>BUENO</b> – No se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los seis días (06) días del mes de octubre del año 2022.

  
Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES  
Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: ADS11 Wendy Johanna rodríguez  
Revisado por: CT Alfonso Alejandro Esteban Ojeda  
Fecha de elaboración: 06/10/2022  
Ubicación: D:\contratos\2022\Certificaciones

Avenida Caracas No. 6-05, piso 5°  
Teléfono: 3232223176  
[mebog.arsep@policia.gov.co](mailto:mebog.arsep@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE BOGOTÁ**  
**GRUPO DE CONTRATOS**

**CERTIFICACION DE CONTRATOS**

El suscrito Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Bogotá, una vez verificados los archivos documentales que reposan en la dependencia del Grupo de Contratos, se permite expedir la siguiente certificación:

CONSECUTIVO CERTIFICACIÓN	<b>MEBOG-JEFAD No 033-2022</b>
NÚMERO DEL PROCESO	N/A
NÚMERO DEL CONTRATO	81059
FECHA DEL CONTRATO	29/11/2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
NIT. CONTRATANTE	800.140.603-3
CONTRATISTA	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL
NIT	800.020.006-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	19.067.536 de Bogotá, D.C.
VALOR TOTAL CONTRATO (incluidas adiciones)	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$147.000.000,00).
FECHA DE INICIO	29/11/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	IT. EDGAR YESID TORRES HERRERA Responsable mantenimiento vehicular de la Policía Metropolitana de Bogotá.
CUMPLIMIENTO	El contratista efectuó la entrega de la totalidad de los bienes contratados.
CALIFICACION DEL SERVICIO	- BUENO - No se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los seis días (06) días del mes de octubre del año 2022.

Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES  
Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: ADS11 Wendy Johanna rodriguez

Revisado por: CT Alfonso Alejandro Esteban Ojeda

Fecha de elaboración: 06/10/2022

Ubicación: D:\contratos/2022\Certificaciones

Avenida Caracas No. 6-05, piso 5°

Teléfono: 3232223176

[mebog\\_arsep@policia.gov.co](mailto:mebog_arsep@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Nro. GS-2024- **026090** /SURAN -ARLOF - 29.25

Bogotá D.C; **29 FEB 2024**

En la fecha la suscrita teniente coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA Jefe Área Administrativa y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos (E) de la Policía Nacional, unidad que se encuentra identificada con NIT. 800.141.379-2, hace constar que verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A, identificada con Nit. No. 800.020.006-1, ejecutó el siguiente contrato, así:

**CONTRATO PN DIRAN No. 02-7-10065-22**, Cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNAS LINEAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AUTECO DE LA DIRECCION ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL".

Especificaciones del contrato:

**Valor total del Contrato:** CINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$5.077.500.000,00), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

**Modificación al Plazo de Ejecución:** modificar la cláusula quinta plazo de ejecución del contrato principal, quedando de la siguiente manera:

El plazo de ejecución se contará a partir de la aprobación de la Garantía Única y hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo que primero ocurra.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía Única y hasta el 15 de septiembre del 2023, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

**Fecha de Inicio:** 29/08/2022

**Fecha de Terminación:** 15/09/2023

**Estado del Contrato:** se encuentra ejecutado.

Para efectos de verificación del contenido del presente documento se podrá contactar al abonado telefónico 5159750 extensión 31158.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Conste:

Teniente coronel **CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA**  
Jefe Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos (E)

Elaborado por: SI. Meritza Dussan Cortes /DIRAN- ARLOF  
Revisado por: SI. Rosa Elena Palacios Herrera /DIRAN- ARLOF  
Revisado por: CT. German Antunez / DIRAN- ARLOF  
Fecha de elaboración: 28/02/2024  
Ubicación D:\comunicaciones\2024

Teléfonos: 5159750 ext.31158  
[diran.arlof-con@policia.gov.co](mailto:diran.arlof-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SI-CER431775

INFORMACIÓN PÚBLICA

## A QUIEN INTERESE

LA SUSCRITA DIRECTORA DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

## CERTIFICA QUE:

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<b>AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>N.I.T. 800.020.006-1</b>

## SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

<b>NÚMERO DEL CONTRATO.</b>	<b>1293 de 2021.</b>
<b>CLASE DE CONTRATO.</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (VEHÍCULOS RENAULT).
<b>PROCESO DE SELECCIÓN.</b>	Por adhesión de la SDSCJ al acuerdo marco para mantenimiento de vehículos <b>CCE-286-AMP-2020-2</b> , Colombia Compra Eficiente (CCE) adelantó el proceso de selección y expidió la correspondiente Orden de Compra. Instrumento de agregación: <b>Mantenimiento y Autopartes.</b>
<b>NÚMERO ORDEN DE COMPRA C.C.E.</b>	<b>70896</b>
<b>FECHA DE EMISIÓN ORDEN DE COMPRA.</b>	16-06-2021
<b>VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA.</b>	<b>\$1.829.722.552,00 - COP. IVA Incluido.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN.</b>	Nueve <b>(09)</b> Meses.
<b>FECHA DE INICIO.</b>	26-07-2021.
<b>PRÓRROGA.</b>	Quince <b>(15)</b> Días.
<b>PLAZO FINAL.</b>	Nueve <b>(09)</b> Meses y Quince <b>(15)</b> Días.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN.</b>	10-05-2022.
<b>VALOR FINAL EJECUTADO.</b>	<b>\$1.829.297.055,00 COP. IVA Incluido.</b>
<b>ESTADO DEL CONTRATO.</b>	<b>TERMINADO, EJECUTADO Y LIQUIDADADO.</b>

La presente certificación se expide en una (01) hoja impresa a doble cara, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la Entidad, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), atendiendo la solicitud recibida con radicado 20235410162481.

**SANDRA MILENA SANTAFÉ PATIÑO**  
Directora de Operaciones Para el Fortalecimiento

Proyectó: Ing. Germán A. Peña Uribe – Profesional Dirección de Operaciones SDSCJ



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**GRUPO LOGÍSTICO**



No. GS-2023- / DICAR – GRULO – 29.57

Bogotá D.C., 02 de octubre 2023

Señores  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
Avenida el Dorado # 68d-35  
Bogotá D.C.

Asunto: certificación ejecución contrato No 71-7-10038-22 cuyo objeto es *“Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos y Motocicletas de la Policía Nacional”*.

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la empresa Auto Inversiones Colombia S.A.S Autoinvercol identificada con Nit 800.020.006-1 ejecuto un contrato con la entidad Dirección de Carabineros y Seguridad Rural identificada con Nit 900.192.793-1 , el cual se encuentra ejecutado a satisfacción entre el periodo del 5 diciembre de 2022 al 31 Agosto de 2023 por un valor con Iva Incluido de \$ 1.947.689.289,79 el cual se encuentra en proceso de liquidación, cuyo objeto fue el mantenimiento preventivo y correctivo de diferentes tipos de vehículos con los que cuenta la entidad entre la línea pesada se encuentran:

- Bus Chevrolet LV150 Modelo 2013.
- Bus Chevrolet FFR Modelo 2020
- Buseta Hyundai County Modelo 2009
- Buseta Chevrolet NPR Modelo 2010
- Camión Estacas FTR Modelo 2008.
- Camión Estacas NPR Modelo 2008.
- Camión Estacas Hyundai HD72 Modelo 2008.
- Camión Estacas Hyundai HD78 Modelo 2008.
- Camión Chevrolet NQR Modelo 2022.
- Camión Estacas Fotón Modelo 2021, entre otras marcas.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

**Capitán HUGO ALBERTO ALBOR GONZALEZ**  
Almacenista de Movilidad DICAR

Avenida Boyacá 142 A 55  
Teléfonos 5189796 ext 21857  
[dicar.almov-man@policia.gov.co](mailto:dicar.almov-man@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL  
N.I.T. 800.020.006 - 1  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA TERMINADO A:  
DIC 31 2022- DIC 31 DE 2023

<b>ACTIVOS</b>		<b>31-dic-22</b>		<b>31-dic-23</b>		<b>VARIACION</b>	
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>							
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFFECTIVO	Nota 1	648.205.578	9,88%	1.487.822.144	23,04%	839.616.566	129,53%
INVERSIONES	Nota 2	116.379	0,00%	116.379	0,00%	0	0,00%
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	Nota 3	2.006.036.698	30,57%	1.085.683.453	16,81%	-920.353.246	-45,88%
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	Nota 4	1.440.589.998	21,96%	1.362.129.170	21,09%	-78.460.828	-5,45%
INVENTARIO	Nota 5	934.778.789	14,25%	766.777.369	11,87%	-168.001.420	-17,97%
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>5.029.727.444</b>	<b>76,66%</b>	<b>4.702.528.516</b>	<b>72,83%</b>	<b>-327.198.928</b>	<b>-6,51%</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>							
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>							
MAQUINARIA Y EQUIPO		695.218.495	10,60%	1.043.332.402	16,16%	348.113.907	50,07%
EQUIPO DE OFICINA		54.673.747	0,83%	67.452.152	1,04%	12.778.405	23,37%
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIONES		155.910.995	2,38%	158.098.833	2,45%	2.187.837	1,40%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		287.113.980	4,38%	287.113.980	4,45%	0	0,00%
DETERIORO		-130.317.542	-1,99%	-270.498.282	-4,19%	-140.180.740	107,57%
<b>TOTAL PROPEADAD PLANTA Y EQUI</b>	<b>Nota 6</b>	<b>1.062.599.675</b>	<b>16,19%</b>	<b>1.285.499.084</b>	<b>19,91%</b>	<b>222.899.409</b>	<b>20,98%</b>
VALORIZACIONES		469.154.787	7,15%	469.154.786,7	7,27%	0	0,00%
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRENTES</b>		<b>1.531.754.462</b>	<b>23,34%</b>	<b>1.754.653.871</b>	<b>27,17%</b>	<b>222.899.409</b>	<b>14,55%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>6.561.481.906</b>	<b>100%</b>	<b>6.457.182.387</b>	<b>100%</b>	<b>-104.299.519</b>	<b>-1,59%</b>

**PASIVOS****PASIVOS CORRIENTES**

OBLIGACIONES FINANCIERAS (CORRIENTE NOTA 08	0	0,00%	150.420.000	13,26%	150.420.000	100,00%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR PROVEEDO NOTA 09	289.270.842	14,36%	261.079.662	23,01%	-28.191.179	-9,75%
OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR NOTA 10	225.410.277	11,19%	51.387.054	4,53%	-174.023.224	-77,20%
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS NOTA 11	88.341.714	4,39%	205.880.714	18,15%	117.539.000	133,05%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES NOTA 13	327.049.400	16,24%	329.788.407	29,07%	2.739.007	0,84%
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>930.072.233</b>	<b>46,18%</b>	<b>998.555.837</b>	<b>74,76%</b>	<b>68.483.604</b>	

**PASIVOS NO CORRIENTES**

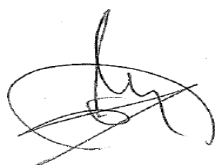
OBLIGACIONES FIN. E INSTR. DERIVA (NO NOTA 08	1.083.774.140	53,82%	135.900.410	11,98%	-947.873.730	-87,46%
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>1.083.774.140</b>	<b>53,82%</b>	<b>135.900.410</b>	<b>11,98%</b>	<b>-947.873.730</b>	

<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>2.013.846.374</b>	<b>100%</b>	<b>1.134.456.247</b>	<b>87%</b>	<b>-879.390.126</b>	
----------------------	----------------------	-------------	----------------------	------------	---------------------	--

**PATRIMONIO**

CAPITAL SOCIAL	Nota 15	550.000.000	12,09%	550.000.000	10,33%	0	0,00%
RESERVAS		291.575.000	6,41%	291.575.000	5,48%	0	0,00%
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO		386.639.000	8,50%	386.639.000	7,26%	0	0,00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO		474.172.532	10,43%	775.090.607	14,56%	300.918.076	63,46%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		2.845.249.000	62,57%	3.319.421.531	62,36%	474.172.532	16,67%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>4.547.635.532</b>	<b>100%</b>	<b>5.322.726.140</b>	<b>100%</b>	<b>775.090.607</b>	<b>17,04%</b>

<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>6.561.481.906</b>		<b>6.457.182.387</b>		<b>-104.299.519</b>	<b>-1,59%</b>
----------------------------------	----------------------	--	----------------------	--	---------------------	---------------



**JOSE OSCAR ESPITIA**  
Representante Legal  
C.C. 19.067.536



**YOFRE HUMBERTO PARRA A**  
T.P. 138358-T  
Revisor Fiscal



**JAVIER BELTRAN PINEDA**  
T.P. No 54173-T  
Contador Público

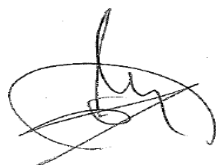
**AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL**

**N.I.T. 800.020.006 - 1**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL TERMINADO A:**

**DIC 31 2022 - DIC 31 2023**

<b>OPERACIONALES</b>		<b>31-dic-22</b>	<b>31-dic-23</b>	<b>VARIACION</b>	<b>%</b>
INGRESOS OPERACIONALES	Nota 16	8.109.186.448	12.005.004.666	3.895.818.218	48,04,%
COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nota 17	4.214.061.751	6.950.576.578	2.736.514.827	64,94,%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>3.895.124.697</b>	<b>5.054.428.088</b>	<b>1.159.303.391</b>	<b>29,76,%</b>
<b>OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>					
GASTOS DE ADMINISTRACION	Nota 18	2.135.807.344	3.569.033.740	1.433.226.396	67,10,%
GASTOS DE VENTAS	Nota 19	996.032.363	10.380.929	-985.651.434	100,00,%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>763.284.990</b>	<b>1.475.013.420</b>	<b>711.728.430</b>	<b>93,25,%</b>
<b>NO OPERACIONALES</b>					
INGRESOS NO OPERACIONALES	Nota 20	61.723.701	238.813.310	177.089.609	286,91,%
GASTOS NO OPERACIONALES	Nota 21	47.270.921	343.192.827	295.921.906	626,01,%
INTERESES	Nota 22	48.242.238	178.187.294	129.945.056	269,36,%
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>729.495.532</b>	<b>1.192.446.607</b>	<b>462.951.076</b>	<b>63,46,%</b>
IMPUESTO DE RENTA		255.323.000	417.356.000	162.033.000	100,%
<b>UTILIDAD NETA</b>		<b>474.172.532</b> -115,%	<b>775.090.607</b> 457,%	<b>300.918.076</b>	<b>63,46,%</b>



**JOSE OSCAR ESPITIA**  
Representante Legal  
C.C. 19.067.536



**YOFRE HUMBERTO PARRA A**  
T.P. 138358-T  
Revisor Fiscal



**JAVIER BELTRAN PINEDA**  
T.P. No 54173-T  
Contador Público

**AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL**  
**N.I.T. 800.020.006 - 1**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)**  
**PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**  
**EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**METODO DIRECTO**

**SALDO DEL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**

**UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO** **775.090.607**

**OTRAS PARTIDAS SIN REFLEJO EN EL EFECTIVO** **140.180.740**  
 DETERIORO 140.180.740

**CAMBIOS DURANTE EL PERIODO EN LOS INVENTARIOS Y EN LOS DERECHOS POR COBRAR Y OBLIGACIONES POR PAGAR DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN** **287.425.367**

AUMENTO DE CUENTAS POR COBRAR	920.353.246
AUMENTO ANTICIPOS	78.460.828
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	168.001.420
DISMINUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	-797.453.730
DISMINUCIÓN DE LOS PROVEEDORES	-28.191.179
DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR	-174.023.224
AUMENTO DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TANTAS	117.539.000
DISMINUCIÓN DE PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2.739.007

**OTRAS PARTIDAS CUYOS EFECTOS MONETARIOS SON FLUJOS DE EFECTIVO DE INVERSIÓN O FINANCIACIÓN** **-363.080.149**

COMPRA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO -363.080.149

<b>DISMINUCIÓN EN EFECTIVO</b>	<b>839.616.566</b>
SALDO EFECTIVO AÑO ANTERIOR	648.205.578
<b>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2020</b>	<b>1.487.822.144</b>



**JOSE OSCAR ESPITIA**  
 Representante Legal  
 C.C. 19.067.536



**YOFRE HUMBERTO PARRA A**  
 T.P. 138358-T  
 Revisor Fiscal



**JAVIER BELTRAN PINEDA**  
 T.P. No 54173-T  
 Contador Público

**AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL**  
**N.I.T. 800.020.006 - 1**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)**  
**PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE**  
**EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

EVENTO	EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
	CAPITAL SOCIAL	SUPERAVIT DE CAPITAL	RESERVAS	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EFFECTOS POR CONVERSIONA NIIF PYMES	TOTAL
<b>SALDO AL INICIO DEL PERIODO</b>	\$ 550.000.000	\$ -	\$ 291.575.000	\$ 386.639.000	\$ 474.172.532	\$ 2.845.249.000	\$ -	\$ 4.547.635.532
RECLASIFICACION EN ENERO DE 2020 DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020 HACIA LA CUENTA RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 474.172.532	\$ -	\$ -
VALORIZACIONES EN EL EJERCICIO 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
UTILIDAD O PERDIDA NETA OBTENIDA EN EL EJERCICIO 2020					\$ 775.090.607	\$ -	\$ -	\$ 775.090.607
<b>SALDO AL FINAL DEL PERIODO</b>	\$ 550.000.000	\$ -	\$ 291.575.000	\$ 386.639.000	\$ 775.090.607	\$ 3.319.421.531	\$ -	\$ 5.322.726.140



**JOSE OSCAR ESPITIA**  
Representante Legal  
C.C. 19.067.536



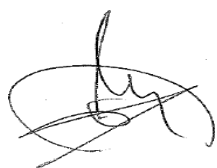
**YOFRE HUMBERTO PARRA A**  
T.P. 138358-T  
Revisor Fiscal



**JAVIER BELTRAN PINEDA**  
T.P. No 54173-T  
Contador Público

**AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL**  
**N.I.T. 800.020.006 - 1**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>FUENTES</b>		
Utilidad del Ejercicio		775.090.607
Mas (Menos) Partidas que no afectan el capital de trabajo		
Aumento del Capital Suscrito		
Depreciación		140.180.740
Intangibles		
<b>CAPITAL DE TRABAJO GENERADO POR LA OPERACIÓN</b>		<b>915.271.347</b>
<b>TOTAL FUENTES</b>		<b>915.271.347</b>
<b>APLICACIONES</b>		
Adquisición de Propiedad Planta y Equipo	363.080.149	
Distribucion de Utilidades		
<b>TOTAL APLICACIONES</b>		<b>363.080.149</b>
<b>AUMENTO DEL CAPITAL DE TRABAJO</b>		<b>552.191.198</b>
<b>ANALISIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO</b>		
Aumento (Disminución) del Activo Corriente.		
Disponible	(839.616.566)	
Deudores Clientes	920.353.246	
Otros Deudores	78.460.828	
Inventarios	168.001.420	
<b>AUMENTO DEL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>327.198.928</b>
Disminución (Aumento) del Pasivo Corriente		
Obligaciones Financieras	(797.453.730)	
Proveedores	(28.191.179)	
Cuentas por Pagar	(174.023.224)	
Impuestos Por Pagar	117.539.000	
Pasivos Estimados y Provisiones	2.739.007	
<b>AUMENTO DEL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>(879.390.126)</b>
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL CAPITAL DE TRABAJO</b>		<b>(552.191.198)</b>



**JOSE OSCAR ESPITIA**  
Representante Legal  
C.C. 19.067.536



**YOFRE HUMBERTO PARRA A**  
T.P. 138358-T  
Revisor Fiscal



**JAVIER BELTRAN PINEDA**  
T.P. No 54173-T  
Contador Público

**SIMULADOR No. 30822 DE 2025**  
**MARCA: HYUNDAI**

En mi condición de evaluador técnico y financiero designado por el ordenador del gasto de la entidad y conforme lo dispuesto en los numerales 1o y 5o del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedo a realizar la verificación de la propuesta con menor valor, de las presentadas en el proceso de selección que a continuación se relaciona:

<b>DATOS DEL PROCESO</b>	
<b>No.</b>	SIMULADOR No. 30822 DE 2025.
<b>OBJETO:</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-296-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (HYUNDAI)".
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO 286-AMP-2020
<b>PRESUPUESTO:</b>	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)
<b>FECHA DE CIERRE:</b>	28/01/2025 5:00 p.m.
<b>OFERTAS PRESENTADAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA \$42.545.158,33</li> <li>- HYUNDAUTOS SAS \$53.643.185,94</li> <li>- AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S 56.408.210.10</li> <li>- AUTOSERVICIO MECANICO SAS \$ 748.806.034,49</li> </ul>

Revisando la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE286-AMP-2020<sup>1</sup> en la página 38 se indica que *"Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas."* Ya que no hay una explicación detallada de cómo realizar dicho análisis y comparación se concluye que la entidad debe evaluar como considere las ofertas.

Primeramente se analizará que ofertas podrían llegar a tener precios artificialmente bajos.

En segundo lugar se revisarán los ítems cotizados en la oferta de menor valor desde la óptica técnica para el tipo y marco de vehículo.

<sup>1</sup> Tomado de: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-48\\_guia\\_para\\_compra\\_en\\_la\\_tvec\\_a\\_traves\\_del\\_acuerdo\\_marco\\_de\\_precios\\_adquisicion\\_de\\_i\\_servicio\\_de\\_mantenimiento\\_prev\\_y\\_autopa\\_v2\\_27-12-2022\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-48_guia_para_compra_en_la_tvec_a_traves_del_acuerdo_marco_de_precios_adquisicion_de_i_servicio_de_mantenimiento_prev_y_autopa_v2_27-12-2022_0.pdf)

Y en tercer lugar la revisión de los valores cotizados a la luz del Catálogo\_lote1\_v6\_mar2023

### A. OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Revisando la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación<sup>2</sup> en la cual se relaciona que cuando hay más de cuatro ofertas se sugiere:

*"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"*

Para el presente proceso existen cuatro propuestas y el valor del presupuesto oficial es una suma global con el cual no podríamos calcular como referencia el 20% sobre un presupuesto oficial derivado de valores cerrados.

Así las cosas, se procede a revisar a partir del cálculo de mediana simple las cotizaciones para establecer que ofertas podrían llegar a considerarse artificialmente bajas.

Para el presente proceso existen cinco cotizaciones, se procede organizarlas de mayor a menor:

COTIZANTE	VALOR COTIZACIÓN	SUMA	MEDIANA
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S	\$ 748.806.034,49	\$844.994.378,76	\$211.248.594,69
AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S	\$ 56.408.210.10		
HYUNDAUTOS S.A.S	\$53.643.185,94		
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A	\$42.545.158,33		

De acuerdo con el cálculo las propuestas que en sus valores totales sean inferiores a \$211.248.594,69 son consideradas artificialmente bajas, es decir, las ofertas de AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S, HYUNDAUTOS SAS Y AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

Atendiendo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, la Contraloría de Cundinamarca solicitó al proponente AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA explicar por escrito y en detalle su oferta.

Atendiendo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, la Contraloría de Cundinamarca solicitó al proponente AUTOCARS

<sup>2</sup> Tomado de: [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

INGENIERÍA S.A.S. explicar por escrito y en detalle su oferta por las razones expuestas en la evaluación técnica I del 30 de enero de 2025.

El cotizante adjuntó excel de desagregación de precios bajos fueron justificados y revisando la cotización de forma integral se observa que hay utilidad en general. De igual manera se indicó en su justificación y aclaración en resumen lo siguiente:

- Para los precios de repuestos y mano de obra, se hizo un análisis del mercado y se compararon con los precios que los diferentes proponentes del acuerdo han ofertado en otros procesos cubiertos por el acuerdo marco.
- Los valores ofertados no corresponden a un error de digitación al momento de presentar la cotización de cada ítem.
- Con el valor ofertado, en caso de resultar adjudicatarios del proceso, se dará pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar.
- Los precios contenidos en el catálogo del acuerdo no incluyen el IVA, por tanto debe subirse el impuesto para hacer la comparación en la verificación. En dado caso que alguno pasara el umbral haciendo la corrección, los precios ofertados por encima del valor del catálogo se suministrarán al valor máximo establecido en el mismo tal como establece la guía del acuerdo.
- Manifestaron no estar en curso en desequilibrio económico en la ejecución de la orden de compra.
- Los valores ofertados para los ítems presentados en la totalidad del catálogo serán sostenidos durante la ejecución del contrato en los términos y condiciones estipulados. Con los precios ofrecidos cumplirán con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.
- Si se llegara a necesitar en la ejecución de un servicio o un repuesto no cotizado, o en valor cero o valor bajo, este se suministrará al valor estipulado en la cotización de lo cual asumen el riesgo.
- Los precios ofertados no comprometen la calidad de los bienes y servicios a ser suministrados.


**CONCLUSIÓN:** conforme a lo justificado y aclarado por el cotizante AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A en su documento excel de análisis financiero y la explicación se considera que la misma es completa y permite el análisis de la oferta y se indica que los valores cotizados tienen sostenibilidad durante la ejecución del contrato, se considera sustentado el porqué de los valores así como la indicación del cotizante que se mantendrá los valores durante la ejecución de la Orden de Compra.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días de enero de 2025.



**LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES**  
Subdirectora Operativa de Servicios Generales.




¿Qué necesita? 

# Solicitud #234320 (Pedido)



[Agregar etiqueta](#)

OC n.º 141255 Emitido	<a href="#">Ver todos</a> 
-----------------------	---

### Información general

### Dirección de envío

**Creado por** Reporte OC  
**Solicitado por** Dunia Montañez Jimenez (cambio)  
**Asignado a** Ninguno  
**Entidad** CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

**\* Dirección** Calle 49 13-33, Piso 2 - Almacén  
 Bogotá D.C., Bogotá D.C. 110221  
 Colombia  
 A la atención de: Dunia Montañez Jimenez

- Datos adjuntos**
- Solicitud\_de\_Contratacion\_MANTENIMI...
  - MANTENIMIENTO\_VEHICULOS\_(Estud...
  - MANTENIMIENTO\_(CDP).pdf
  - SIMULADOR\_No\_30822\_MANTENIMIE...
  - REQUERIMIENTO\_CONTRAL\_CMARC...
  - DESAGREGACION\_PRECIOS\_CONTR...
  - SIMULADOR\_No\_30822\_MANTENIMIE...

**N.I.T.** 899999117

**\* Necesidad del bien o servicio** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - TUCSON

**\* Destinación del gasto** Funcionamiento

**\* Origen de los recursos** Recursos propios

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**\* Supervisor de la Orden de Compra** Lady Nataly Espinosa Cáceres

**\* Correo electrónico del supervisor** lespinosa@contraloriadecundinamarca.gov.co

**\* Teléfono del supervisor** 3057384650

**\* Vencimiento de la Orden de Compra** 12/12/25

**Especificaciones adicionales de entrega** Ninguno/a

**Gravámenes adicionales** Estampilla Pro desarrollo 2% Estampilla Pro cultura 1% Estampilla Pro hospitales 2% Estampilla UDEC 1.5% Estampilla Pro Electrificación rural 0.2% Estampilla Adulto Mayor 2% Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5%

**Integración con SIIF** No

**Código Unidad / Subunidad Ejecutora** 0000000000000-1

**Acepto términos y condiciones** Sí

### Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: (

			Presupuesto
1	man02 - MT-162. Mantenimiento AUTOINVERCOL SA	70.000.000,02 COP 6 x 11.666.666,67 / Unidad	Contraloría De Cundinamarca 2025000009 MANTENIMIENTO TUCSON
<b>Mercancía</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>	<b>Período</b>
Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	Ninguno/a

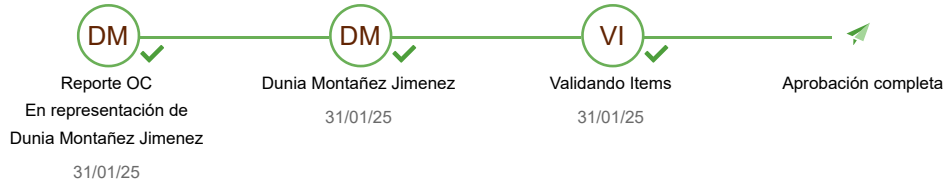
de Vehículos

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total **70.000.000,02** COP

### Aprobadores



0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Historial



# Contraloría De Cundinamarca

## N.I.T. 899999117

### ORDEN DE COMPRA

#### AUTOINVERCOL SA

N.I.T. 800020006  
 AV BOYACA No 22-70  
 Bogotá,  
 Atte: GIOVANNI ESPITIA MELO  
 espitiagiovanni@gmail.com  
 Teléfono: +57 1 7560964

Número de Orden **141255**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**  
 Fecha de Emisión **31/01/25**  
 Fecha de Vencimiento **12/12/25**  
 Comprador **Dunia Montañez Jimenez**  
 Ordenador del gasto **Dunia Montañez Jimenez**  
 Supervisor **Lady Nataly Espinosa Cáceres**  
 Teléfono **3057384650**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **Estampilla Pro desarrollo 2%**  
**Estampilla Pro cultura 1% Estampilla Pro hospitales**  
**2% Estampilla UDEC 1.5% Estampilla Pro**  
**Electrificación rural 0.2% Estampilla Adulto Mayor**  
**2% Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5%**  
 Justificación **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**  
**CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE**  
**OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE**  
**PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE**  
**CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO**  
**MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I)**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**  
**CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO**  
**DE OBRA - TUCSON**

#### Enviar a

Contraloría De Cundinamarca  
 Calle 49 13-33, Piso 2 - Almacén  
 Bogotá D.C. Bogotá D.C.  
 Colombia  
 Atte: Dunia Montañez Jimenez

#### Facturar a

Contraloría De Cundinamarca  
 Calle 49 13-33, Piso 2 - Almacén  
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
 Colombia  
 Atte: Dunia Montañez Jimenez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		man02 - MT-162. Mantenimiento	6.0	Unidad	11.666.666,67	70.000.000,02
						<b>70.000.000,02 COP</b>

# CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

Nit: 899999117-2

## REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 202500024

03/02/2025

### CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):



CONTRALORÍA  
DE CUNDINAMARCA

CUENTA / ARTÍCULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.2.02.02.008.17.1-0500 CPC: 8714102	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1-0500- TRANSFERENCIAS SECTOR CENTRAL	Auto Inversiones Colombia SA Autoinvercol	70,000,000.00
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>			<b>70,000,000.00</b>

**A FAVOR DE:** Auto Inversiones Colombia SA Autoinvercol

**REPRESENTANTE** José Oscar Espitia Sierra

**DISPONIBILIDAD** 2025000009 **DIS**

**NIT:** 800020006

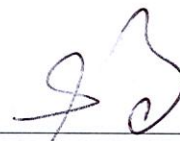
**CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:**

**SUC:** 001

Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad y a cargo de la Contraloría de Cundinamarca conforme al acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra - TUCSON, según ODC 141255 de 2025.

Se expide en BOGOTA D.C. a los 3 días del mes de Febrero de 2025

  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
Facultada en virtud a la RES. NO. 0527 del 20/09/2011

  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**  
Vo.Bo. Subdirector de presupuesto, Contabilidad y Tesorería

Elaboró: ELIANAPRES

Modificó:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REGISTRO PRESUPUESTAL

ANEXO 1

DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO

El presente documento tiene como finalidad registrar el presupuesto de gastos de la Contraloría General de la República para el ejercicio 2014, en el marco de la Ley de Presupuesto de Gastos de la Contraloría General de la República, de 2013.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CONCEPTO	MONEDA	VALOR
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	...	...	...
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			

El presente presupuesto de gastos se conforma por los siguientes rubros:

- ...
- ...
- ...

El presente presupuesto de gastos se conforma por los siguientes rubros:

- ...
- ...
- ...



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.575-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-44-101228632</b>		ANEXO <b>0</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
03 02 2025	31 01 2025	2025	00:00	12 12 2028	23:59	EMISION ORIGINAL				

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.020.006-1</b>	
DIRECCIÓN: <b>AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO</b>		CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>7469064</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.117-2</b>	
DIRECCIÓN: <b>CALLE 49 NO. 13-33 PISO 10</b>		CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>9394460</b>	
ADICIONAL:			

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AVANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 141255, CUYO OBJETO ES: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICION DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - TUCSON.

**AMPAROS**

RIESGO: <b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2025	12/06/2026	\$7,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2025	12/12/2026	\$7,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	31/01/2025	12/12/2026	\$7,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2025	12/12/2028	\$3,500,000.00

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA: \$ \*\*\*\*\*108.116.00

GASTOS EXPEDICIÓN: \$ \*\*\*\*\*8,000.00

IVA: \$ \*\*\*\*\*22,062.00

TOTAL A PAGAR: \$ \*\*\*\*\*138,178.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ \*\*\*\*\*24,500,000.00

PLAN DE PAGO: CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

14-44-101228632

FIRMA AUTORIZADA: **Jose Luis Oleida - Vicepresidente de Fianzas**

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 060.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101228632, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de FEBRERO de 2025

14-44-101228632

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.



## ORDEN DE COMPRA 141255

**Objeto:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - TUCSON"

**Contratista:** AUTOINVERSIONES DE COLOMBIA S.A.

**Nit.** 800.020.006-1

Se deja constancia que previa a la aprobación de las pólizas las mismas fueron verificadas con la aseguradora, conforme a lo establecido en la Circular Conjunta No.001 del 20 de agosto de 2021, modificada por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. Para tal fin se adjunta el pantallazo correspondiente:

SEGUROS DEL ESTADO
Consulta de pólizas

**Datos de la póliza**

<b>Estado:</b> Vigente	<b>Número de anexo:</b> 0
<b>Número de póliza:</b> 14-44-101228632	<b>Ramo:</b> CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
<b>Fecha de expedición:</b> lunes, 3 de febrero de 2025	<b>Tomador:</b> AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
<b>Asegurado:</b> CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	<b>Fin vigencia:</b> martes, 12 de diciembre de 2028
<b>Inicio de vigencia:</b> viernes, 31 de enero de 2025	
<b>Valor total asegurado:</b> \$ 24.500.000	

Procede la remisión de la póliza para su aprobación.



FORMATO PARA APROBACIÓN DE PÓLIZAS

3.1.

DATOS DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	
Orden de compra 141255	Fecha de Suscripción: 31/01/2025
Contratista: auto inversiones Colombia S.A - AUTOINVERCOL	
<b>GARANTÍA INICIAL</b>	<b>OBJETO:</b> CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - TUCSON
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025000009	CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL: 2025000024
<b>No. PÓLIZA : 14-44-101228632</b>	<b>Fecha de expedición: 03/02/2025</b>
<b>RIESGO</b>	<b>Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A</b>
CLAUSULA 17.2 Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020	<b>VALOR CONTRATO / ODC</b>
Cumplimiento del Contrato	% PORCENTAJE SEGÚN CONTRATO
Calidad del Servicio	\$70.000.000
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$70.000.000
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$70.000.000
	\$3.500.000
	<b>VALOR ASEGURADO</b>
	<b>DESDDE</b>
	<b>HASTA</b>
	31/01/2025
	31/01/2025
	31/01/2025
	31/01/2025
	12/06/2026
	12/12/2026
	12/12/2026
	12/12/2028
	<b>Valor</b>
	<b>Valor Total</b>
	\$70.000.000
	\$70.000.000

Observaciones: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señala que la (s) garantías se encuentran ajustadas a los requisitos exigidos en el contrato, por lo anterior es aprobada la garantía.

**OMAR YESID TRIVIÑO CORREA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Proyectó: María de los Angeles Sánchez Chaves  
 Profesional Universitario 1

Fecha de aprobación  
 05/02/2025

Nota: La Dirección Administrativa y Financiera anexa constancia de verificación de póliza con la aseguradora.



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT: 000.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101228632	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 02 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 31 01 2025	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 12 12 2028	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1
DIRECCIÓN: AV BOYACÁ NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 7469064

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.117-2
DIRECCIÓN: CALLE 49 NO. 13-33 PISO 10	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 5394460

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR ADELANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 141255, CUYO OBJETO ES: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUBRIDOR MARCO CCE-286-AMP-2020, ADQUISICION DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - TUCSON.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2025	12/05/2026	\$7.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2025	12/12/2026	\$7.000.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	31/01/2025	12/12/2026	\$7.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2025	12/12/2028	\$3.500.000,00

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****108.116,00	\$ *****8.000,00	\$ *****22.062,00	\$ *****138.178,00	\$ *****24.500.000,00	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57-67. TELEFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*[Firma]*  
14-44-101228632  
FIRMA AUTORIZADA: José Luis Oleida - Vicepresidente de Finanzas



*[Firma]*  
FIRMA AUTORIZADA



Bogotá D.C., 3 de febrero de 2025

Doctor(a)

**SUBDIRECTOR(A) OPERATIVO(A) DE SERVICIOS GENERALES  
CONDUCTOR ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVO DE SERVICIOS  
GENERALES**

Contraloría de Cundinamarca

**Asunto:** Designación como supervisor y apoyo a la Supervisión de **Orden de Compra No. 141255**

Me permito informarle que a partir de la fecha se designa supervisor(a) de la orden de compra de la referencia para realizar el seguimiento a la ejecución y liquidación del siguiente proceso:

OBJETO	No. CONTRATO/AÑO	CONTRATISTA
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA – TUCSON"	141255/2025	AUTOINVERCOL SAS Nit. 800.020.006-1

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan la supervisión de contratos suscritos por la Contraloría de Cundinamarca, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de los mismos. Lo anterior con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

El ejercicio de dicha actividad debe adelantarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Contraloría de Cundinamarca, velando en todo caso por la ejecución del contrato en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías.

La Contraloría de Cundinamarca reconoce que esta designación, se hace por las calidades personales y profesionales del designado, razón por la cual parte de la presunción de buena fe para el manejo de todos los asuntos propios del contrato. Así las cosas, desde la Dirección Administrativa y Financiera se insta a los funcionarios que ejerzan la supervisión a mantenerse actualizados en lo relacionado con el sistema de compras y contratación pública



a través de los diferentes cursos virtuales brindados por Colombia Compra Eficiente mediante el siguiente link: <https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/mod/page/view.php?id=2255> podrán acceder a los mismos.

Cordialmente,



**DUNIA SEMIR MONTAÑEZ JIMÉNEZ**  
Directora Administrativa y Financiera

Elaboro: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario DAF



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	5/02/2025	
<b>No. ORDEN DE COMPRA</b>	No. 141255	Fecha: 31/01/2025
<b>OBJETO</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA CONFORME AL ACUERDO MARCO CCE-296-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (TUCSON)"	
<b>VALOR</b>	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000).	
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A SIGLA AUTOINVERCOL S.A	
<b>NIT.</b>	800.020.006	
<b>REP. LEGAL</b>	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA	
<b>C.C.</b>	19.067.536 DE BOGOTÁ D.C	
<b>NOMBRE SUPERVISOR</b>	LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES	
<b>C.C.</b>	1.075.676.478 DE ZIPAQUIRÁ	
<b>CARGO</b>	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES	
<b>NOMBRE SUPERVISOR</b>	DIEGO ANDRÉS ROMERO ESCOBAR	
<b>C.C.</b>	80.214.830 DE BOGOTA	
<b>CARGO</b>	CONDUCTOR GRADO 480 CÓDIGO 02.	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	BOGOTÁ D.C	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo será hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero suceda.	
<b>FECHA DE INICIO</b>	5/02/2025	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	12/12/2025	

En Bogotá, el día miércoles, 5 de febrero de 2025, se reunieron, LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES Subdirectora Operativa de Servicios Generales, en calidad de Supervisora, DIEGO ANDRÉS ROMERO ESCOBAR conductor grado 480 código 02 como apoyo a la supervisión por parte de la entidad Contratante y AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A con NIT: 800.020.006, representada legalmente por JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía N° C.C 19.067.536 DE BOGOTÁ D.C en calidad de Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la Orden de Compra se suscribe la presente acta.

## CONSIDERANDO

### 1. APROBACIÓN PÓLIZAS

Que el día 5 de febrero de 2025, fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
14-44-101228632	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/25	12/06/26
	CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/25	12/12/26
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	31/01/25	12/12/26
	PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/25	12/12/28

### 2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
<b>C.D.P.</b>	2025000009	15/01/25	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 145.000.000
<b>R.P.</b>	2025000024	3/02/25	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 70.000.000




### 3. FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de conformidad con lo dispuesto en la CLAUSULA 10 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020: "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES."

**ACUERDAN:**

1. Firmar la presente acta de inicio de la Orden de Compra
2. Fijar como fecha de inicio de la Orden de Compra No. 141255 de 2025 el día 5 de febrero de 2025.
3. Fijar como fecha de terminación el día 12 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 5 de febrero de 2025.

Firma y Nombre	Firma y Nombre
<p>CONTRATISTA,</p>  <p>AUTOINVERCOL S.A NIT: 800.020.006 REP. LEGAL JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA C.C 19.067.536 DE BOGOTÁ D.C</p>	<p>SUPERVISORA,</p>  <p>LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES Subdirectora Operativa de Servicios Generales.</p> <p>APOYO A LA SUPERVISIÓN,</p>  <p>DIEGO ANDRÉS ROMERO ESCOBAR CONDUCTOR GRADO 480 CÓDIGO 02.</p>

Elaboró: Lady Nataly Espinosa Cáceres/Subdirectora Operativa de Servicios Generales

Firma: 